



Exp.: 06-OPEN-00065.3/2019

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN.

Con fecha 03/06/2019 tuvo entrada en el registro de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras su solicitud de acceso a la información pública relativa al número de viviendas públicas gestionada por la Comunidad de Madrid desde enero de 2014 hasta mayo de 2019, desglosada por meses y con el siguiente detalle de información:

- Viviendas adjudicadas.
- Viviendas entregadas a los inquilinos.
- Viviendas en construcción.
- Total del parque viviendas de la AVS.
- Viviendas ocupadas ilegalmente.
- Viviendas disponibles para habitar pero vacías
- Viviendas terminadas de construir en trámites previos a la adjudicación definitiva.

Una vez analizada su solicitud, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid

RESUELVE

Informar que de acuerdo con el artículo 18.1 c) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, será causa de inadmisión a trámite las solicitudes relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración.

Analizada su solicitud de información, cabe señalar que este organismo no dispone de la información con el desglose solicitado, por lo que atender su petición en estos términos requeriría realizar una acción de reelaboración para la que no se dispone de medios técnicos ni humanos suficientes para llevarla a cabo sin menoscabo del normal funcionamiento de las unidades intervinientes, lo que conlleva, en consecuencia, su inadmisión.

No obstante, y atendiendo a los términos en los que ha formulado su petición en el sentido de ofrecerle la información tal y como le consta a este Organismo se informa que los datos solicitados relativos al parque de viviendas de la Agencia de Vivienda Social pueden ser consultados en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, a través del siguiente enlace:

<http://www.comunidad.madrid/gobierno/transparencia/patrimonio-datos-estadisticos-agencia-vivienda-social>



Comunidad de Madrid

En dicho enlace se encuentran a su disposición las memorias de actividades de la Agencia de Vivienda Social de los años 2015 a 2017 que reflejan, en lo que respecta a lo solicitado, los siguientes datos:

	2015	2016	2017
Parque de viviendas:	21.688	23.440	23.473
Nº Viviendas en construcción (fase de obra)	738	738	359
Nº Viviendas entregadas	811	719	563
Nº Viviendas entregadas (obra nueva)	441	451	140
Viviendas entregadas (2ª adjudicación)	370	268	188
Viviendas regularizaciones	42	191	235

La memoria de actividades correspondiente al año 2018 está en fase de elaboración, por lo que cabe aludir a la causa de inadmisión prevista en el art.18.1. a). en virtud del cual, se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general.

Sin perjuicio de lo anterior, con el fin de atender en la medida de lo posible su solicitud se informa que a fecha 31 de mayo de 2019:

- El parque de viviendas de la Agencia es de 23.205 viviendas, además de 19.495 plazas de garaje, 1.314 locales y 2.139 trasteros.
- La Agencia tiene 248 viviendas en ejecución de obras, de ellas 181 están en construcción, 40 en proceso de ejecución de la urbanización y 27 en proceso de licitación de las obras.
- Este Organismo no dispone de ninguna vivienda vacía disponible para habitar. A 31 de mayo del año en curso, 375 viviendas se encuentran en distintos procesos para su adjudicación, bien en reparación, reparadas y en proceso de adjudicación o pendientes de la obtención de la Licencia de Primera Ocupación.
- El número de viviendas ocupadas ilegalmente asciende a 1.962.

Así mismo informar que de conformidad con el artículo 19, Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (en adelante LTBG), su solicitud relativa al número de viviendas adjudicadas ha sido remitida a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras quien tiene atribuida la competencia para la adjudicación de viviendas titularidad de la Agencia de Vivienda Social, en virtud del Decreto 52/2016, de 31 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Parque de Viviendas de Emergencia Social y se regula el proceso de adjudicación de viviendas de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid y el Decreto 199/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras.

De acuerdo con la información facilitada por la Dirección General de Vivienda, las viviendas adjudicadas por los procedimientos de adjudicación por especial necesidad y por emergencia social ascienden a un total de 332 viviendas en 2014, 626 durante el 2015, 224 en el 2017, 199 durante el 2018 y 152 hasta mayo de 2019.



Comunidad de Madrid

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa.

En Madrid, a la fecha de la firma

Firmado digitalmente por ISABEL PINILLA ALBARRÁN
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2019.07.22 13:51:53 CEST

Isabel Pinilla Albarrán

Directora Gerente de la Agencia de Vivienda Social